

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.644.216
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.965.715
	02	Del Gobierno Central		17.965.715
	001	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		17.965.715
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		640.316
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		123.703
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		104.945
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.539
	99	Otros		14.219
09		APORTE FISCAL		21.914.482
	01	Libre		16.618.228
	02	Servicio de la Deuda Interna		743.503
	03	Servicio de la Deuda Externa		4.552.751
		GASTOS		40.644.216
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.531.377
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.139.648
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.426.146
	01	Al Sector Privado		18.323.563
	008	Instituto Nacional de Normalización		357.848
	009	Instituto de Fomento Pesquero	04	17.965.715
	02	Al Gobierno Central		473.800
	004	Instituto Nacional de Estadísticas		473.800
	03	A Otras Entidades Públicas		5.628.783
	413	Escritorio Empresa	05	2.060.000
	472	Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial	06	538.689
	477	Comisión Nacional de la Productividad	07	1.098.195
	611	Pymes Digitales	08	346.209
	612	Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables	09	733.122
	613	Oficina de Productividad y Emprendimiento Nacional	10	595.961

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
29	614	Economía del Futuro	11	256.607
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		250.781
	03	Vehículos		13.390
	04	Mobiliario y Otros		8.346
	05	Máquinas y Equipos		1.731
	06	Equipos Informáticos		39.408
	07	Programas Informáticos	12	187.906
34		SERVICIO DE LA DEUDA		5.296.254
	01	Amortización Deuda Interna		368.719
	02	Amortización Deuda Externa		4.187.768
	03	Intereses Deuda Interna		374.784
	04	Intereses Deuda Externa		364.983

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehiculos	19
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	263
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada al jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 21 funcionarios.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	42.228
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	58.655
- En el Exterior en Miles de \$	22.377
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	77
- Miles de \$	2.305.474
Incluye \$ 52.601 miles para la contratación de evaluadores expertos en proyectos de la cartera de investigación básica IFOP, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido previamente.	
Incluye la contratación de consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido previamente.	
Hasta 3 honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.	
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	30
- Miles de \$	447.727

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$

36.757

- 04 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$ 18.218.802 miles asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 09 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$ 3.408.808 miles.
 Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios.
 Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley.
 Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.
 Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.
- 05 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal hasta por \$ 131.886 miles y hasta 3 personas a honorarios y también en bienes y servicios de consumo.
 El personal a honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.
 Se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, las que no ingresarán a sus presupuestos cuando se trate de instituciones incluidas en esta Ley. En los convenios de ejecución que se suscriban podrá considerar todo tipo de gastos, incluso gastos en personal y bienes y servicios de consumo.
 El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.
- 06 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos el pago de honorarios a los Jueces del Tribunal Arbitral hasta por \$ 418.495 miles, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 120.194 miles.
- 07 Incluye para gastos en personal \$ 584.627 miles, y hasta 14 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo \$ 359.068 miles; y para transferencias a organismos internacionales, y/o entidades públicas, y/o para el sector privado, asociados a programas de investigación en materias acordadas por el Consejo, o mandatadas por el Gobierno al Consejo, hasta \$ 154.500 miles.
 Se podrán contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior. Hasta 2 honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.

- 08 Incluye gastos en personal por hasta \$ 115.925 miles y hasta 3 personas a honorarios; en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 189.084 miles; y, en Adquisición de Activos no Financieros por hasta \$ 41.200 miles.
- 09 Incluye para gastos en personal \$ 485.157 miles, y hasta 11 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo \$ 41.965 miles; y para transferencias a organismos internacionales, y/o entidades públicas, y/o para el sector privado mandatadas por el Comité Asesor de Proyectos Sustentables creado por Decreto N°99/2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo hasta \$ 206.000 miles. El personal a honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.
Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.
- 10 Incluye, para gastos en personal \$ 530.615 miles, y hasta 14 personas a honorarios, para bienes y servicios de consumo \$ 65.346 miles.
Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior. Hasta 1 honorario podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.
- 11 Incluye, para gastos en personal \$ 219.573 miles, y hasta 4 personas a honorarios, para bienes y servicios de consumo \$ 37.034 miles.
Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior. Hasta 1 honorario podrá tener la calidad de Agente Público para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.
- 12 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.